



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 132/23**

*2-1787*

**Sucre, 03 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 31 de marzo de 2023, la Lic. Pamela N. Romero Cuellar, RESPONSABLE REGIONAL DE SUCRE DE LOTERIA NACIONAL DE B Y S, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacios públicos en la PLAZUELA SAN FRANCISCO y en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la VENTA de BILLETES DE LOTERIA del SORTEO NACIONAL denominado "VIVAN LOS NIÑOS", que se realizará a partir del día martes 04 de abril hasta el viernes 14 de abril de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00.

Asimismo en la referida nota, hace constar que la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad (LONABOL), es una Institución Pública Descentralizada Sin Fines de Lucro, dependiente del MINISTERIO DE SALUD y DEPORTES, siendo su misión realizar ACCIONES SOCIALES BENÉFICAS, para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país, a través de sorteos de LOTERÍA consolidados en base a la confianza y transparencia.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de espacios públicos en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (2 por 2 metros) y en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la VENTA de BILLETES DE LOTERIA del SORTEO NACIONAL denominado "VIVAN LOS NIÑOS", evento que se realizará desde el día martes 04 de abril hasta el viernes 14 de abril de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de espacios públicos en la PLAZUELA SAN FRANCISCO de 2 x 2 metros y en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Pamela N. Romero Cuellar, RESPONSABLE REGIONAL DE SUCRE DE LA LOTERIA NACIONAL DE B Y S; con la finalidad de realizar la VENTA de BILLETES DE LOTERIA del SORTEO NACIONAL denominado "VIVAN LOS NIÑOS", evento que se realizará desde el día martes 04 de abril, hasta el día viernes 14 de abril de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial.**

S.O.035/23  
R.A.M. N° 132/23  
CM-928  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.035/23  
R.A.M. N° 132/23  
CM-928  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo